

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1070/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el cual:

Único: Se publican las siguientes modificaciones que fueron aprobadas por Unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, celebrada el 22 de marzo del 2024.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Chihuahua
Gobierno Municipal



Oficio: IMM/DJ/221/2024.
Chihuahua, Chih., mayo 13, 2024.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Enviándole un cordial saludo, con fundamento en los artículos 4 fracciones V y VII y 17 del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, solicito su valiosa colaboración para la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes modificaciones que fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** en la **Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo** del Instituto Municipal de las Mujeres, celebrada el veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro. Las modificaciones son:

- **Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando de la siguiente manera:**

Apartado VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES Y FECHAS DE PAGO.

Artículo 8.

Inciso C

Número 2. Compensación.

Fecha de pago: A más tardar el día **30 de cada mes, excepto en el mes de febrero que se cubrirá el último día del mes; en caso de que el día de pago no sea laborable el pago se cubrirá el día inhábil inmediato anterior.**

- **Condiciones Generales de Trabajo entre el Instituto Municipal de las Mujeres las y los Trabajadores a su servicio para el año 2024.**

Artículo 20. "Las y los Trabajadores" gozarán de una tolerancia de quince minutos a partir de la hora de entrada. **Tres retardos** de más de quince minutos no justificados, generará el descuento de un día.

Sin más por el momento y agradeciendo el apoyo brindado, quedo a la orden.

Atentamente,

C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA
DIRECTORA

